



ANUNCIO A LOS LICITADORES

Nº DE EXPEDIENTE:	86/19/PRT
OBJETO:	Obras de Restauración y consolidación del Castillo de Corbera, (Fase I)

Con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto 463/20 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya Disposición Adicional tercera, apartado 1 previó la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El citado decreto fue publicado en el BOE nº 67 del sábado 14 de marzo de 2020. La suspensión del presente procedimiento fue publicada en fecha 17 de marzo de 2020 en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Visto el RDley 17/20, por el que se adoptan medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, (BOE nº 126 de 6 de mayo de 2020) en cuya Disposición Adicional Octava se establece:

"A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos. Lo dispuesto en el párrafo anterior permitirá igualmente el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos. Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos."

Se informa a los licitadores la reanudación del procedimiento de licitación.